



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.880 / 2009.

ZAPALLAR, 31 de Diciembre de 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de la V. Región de fecha 25 de Noviembre del 2004 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y decreto de Alcaldía 4.685/2009 de fecha 31 de Diciembre de 2009 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

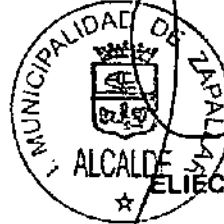
DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de arrendamiento de fecha 31 de Diciembre de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Señora **DORA VALENZUELA FERNANDEZ, R.U.T. N°** una propiedad ubicada en **Calle** para ser utilizado como **casa habitación** y uso exclusivo del la Ilustre Municipalidad de Zapallar. Se incluye en el arriendo las instalaciones con que está equipada la propiedad, conforme al inventario que se confeccionará de común acuerdo por las partes, al momento de la entrega del inmueble.
- 2° El monto de la renta de arrendamiento será la suma mensual de \$ 370.300 (Trescientos setenta mil trescientos pesos), pagaderos anticipadamente los diez primeros días de cada mes calendario en la forma que acuerden las partes.
- 3° La vigencia del contrato será a contar del **01 de Enero del 2010** y hasta el **31 de Diciembre del año 2010**.
- 4° **IMPUTESE** el gasto al ítem **215.22.09.002: Arriendos de Edificios**.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C:Contratos 2010/ SAJJJD / DA -4880.09 Arriendo Casa Dora Valenzuela Fernández

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- INTERESADO.
- 3.- DEPTO. DE SALUD.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO, SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / DAF / DSM / SEC / JUR / pfc.